



Banco Central de la República Argentina
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00078362- -GDEBCRA-GSENF#BCRA

VISTO el expediente EX-2025-00078362- -GDEBCRA-GSENF#BCRA referido a Mas Divisas SA –ex agencia de cambio–, así como el informe de apertura sumarial IF2025-00163584-GDEBCRA-GACF#BCRA del 26/08/25 cuyo contenido y conclusiones deben considerarse parte integrante de esta resolución, y

CONSIDERANDO:

1. Que se habría constatado la realización de una operatoria prohibida para el tipo de entidad por lo que, *prima facie*, se habría transgredido lo dispuesto en el texto ordenado sobre las Normas “Operadores de Cambio”, conforme Comunicación A 7554. Circular RUNOR 1 -1742. Anexo. Sección 1, puntos 1.2.1 y 1.3 y 1.5 –complementarias y modificatorias–, vigentes al tiempo de los hechos narrados;
2. Que, para la determinación de las personas humanas a imputar por los hechos descriptos en el Considerando precedente, se ha tenido en cuenta que hubiere existido directo accionar y/o inacción puesta de manifiesto a través de una conducta omisiva y complaciente. Por consiguiente, el ejercicio de la acción debe dirigirse contra la persona jurídica y contra aquellas personas humanas que, cumpliendo funciones en la entidad y/o siendo accionistas de la misma al tiempo de los hechos, aparecen en los antecedentes que obran en autos como presuntos autores materiales o inmediatos involucrados o personalmente partícipes en las acciones u omisiones descriptas;
3. Que, en virtud de ello, respecto del Cargo descripto, además de la persona jurídica el ejercicio de la acción también debe dirigirse contra los miembros integrantes del Directorio y accionistas al tiempo de los hechos analizados;
4. Que, por lo tanto, existe motivo bastante para sospechar, con relación a las presuntas irregularidades descriptas, la eventual responsabilidad de la persona jurídica Mas Divisas SA –ex agencia de cambio– (CUIT 30-71579240-7) y de las siguientes personas humanas: Tomás Gonzalo Duarte (DNI 35.630.219) y Ana María Navarro (DNI 6.413.703);
5. Que, en consecuencia, corresponde sustanciar el sumario respectivo a la persona jurídica y a las personas humanas indicadas, con los alcances que resultan de los Capítulos II y III del informe citado al comienzo de esta resolución;
6. Que la apertura de este sumario en lo financiero cae bajo la égida de la Resolución 474/98 del Directorio,

por lo tanto, no se requiere la intervención de la Gerencia Principal de Asesoría Legal para el dictado de esta resolución;

7. Que, de acuerdo con las facultades conferidas por los incisos d) y e) del artículo 47 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, el suscripto se encuentra facultado para dictar este acto.

Por lo expuesto, y atento a lo previsto por los artículos 5 de la Ley 18.924 (conforme artículo 131 de la Ley 27.444) –complementarias y modificatorias– y 41 de la Ley de Entidades Financieras –con las modificaciones de las Leyes 24.144, 24.485, 24.627 y 25.780, en lo que fuere pertinente–:

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

1. Instruir sumario a Mas Divisas SA –ex agencia de cambio– (CUIT 30-71579240-7), a Tomás Gonzalo Duarte (DNI 35.630.219) y a Ana María Navarro (DNI 6.413.703), en los términos del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, a efectos de determinar sus eventuales responsabilidades con relación a las presuntas irregularidades descriptas en el Considerando 1 de esta resolución.
2. Notifíquese.